

Municipalidad de Villa Constitución
(Senta 4a)

ARTICULO 18º: La Ordenanza Tributaria municipal, dispondrá los importes a cobrar en concepto de Derecho de Registro e Inspección por la Habilitación e Inspección de Antenas regulada por la presente ordenanza.

ARTICULO 19º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO : Horacio Vaquíe - Intendente Municipal.
H. Aquino - Sec. Acción Social.
L. Pereyra - Sec. Obras y Serv. Públicos.

